

Acta 001 de Consejo de Unidad Académica FIMCM Diciembre 14 del 2021

A los 14 días del mes de diciembre de 2021, los miembros del Consejo de Unidad Académica FIMCM y los Coordinadores de Carreras, en calidad de invitados, se reúnen (vía zoom y de manera presencial) para tratar, conforme la convocatoria realizada, el siguiente Orden del Día:

- Planificación Académica 2022-2023

Por unanimidad se aprueba incluir otro tema en el orden del día, el cual se tratará de la siguiente manera:

1. Conocimiento de las reformas al Estatuto aprobadas en Consejo Politécnico de 9 de diciembre de 2021
2. Planificación Académica 2022-2023

Desarrollo del Orden del Día:

- **CONOCIMIENTO DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO APROBADAS EN CONSEJO POLITÉCNICO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

Con Resolución Nro. 21-12-389 emitida por el Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante el cual se aprobó la propuesta de reforma al Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, 4202, en cuyos artículos 52 y 53, y disposición transitoria tercera señalan lo siguiente:

Artículo 52.- Consejo de Unidad Académica. - El Consejo de Unidad Académica es un organismo táctico asesor de las unidades académicas y del Consejo Politécnico, que no se rige por el principio de cogobierno y está integrado por:

- a) Decano/a, quien lo preside;*
- b) Subdecano/a;*
- c) Tres (3) representantes principales de profesores, y un (1) representante alterno a esos profesores que reemplazará a cualquiera de los principales en caso de ausencia temporal o definitiva. Los representantes deben ser profesores titulares a tiempo completo y pertenecer a la respectiva Unidad Académica, electos por sus pares académicos. Al menos uno de los profesores será mujer. En el caso de las unidades académicas con menos de 12 profesores titulares, el número de representantes principales será de dos (2); En el caso de que el representante alterno se principalice de forma definitiva, se deberá convocar a elecciones para elegir un nuevo representante alterno de los profesores.*
- d) Un estudiante, con su respectivo alterno, que reunirán los mismos requisitos para ser representante estudiantil ante el Consejo Politécnico y respetarán la equidad de género. En el caso de la ESPAE el requisito de regularidad no aplica.*

Participarán con voz y sin voto el presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad y los directores de departamentos de la respectiva Unidad Académica. Los Consejos de Unidad Académica reportarán ante el Consejo Politécnico, a través del Decano/a.

En el caso de que el Consejo de Unidad Académica no se pueda conformar, en el respectivo reglamento de funcionamiento se indicará el procedimiento a seguir.

Artículo 53.- Deberes y atribuciones.- *Son atribuciones y deberes del Consejo de Unidad Académica:*

- a) Someter a consideración del organismo institucional pertinente los proyectos de creación de carreras y programas;*
- b) Someter a consideración de los organismos institucionales pertinentes, para su aprobación, el currículo de estudios de las carreras y programas respectivos;*
- c) Someter a consideración del Vicerrectorado de Docencia la aprobación de la planificación académica;*
- d) Solicitar a la instancia respectiva la convocatoria a concurso de méritos y oposición para nombrar profesores titulares;*
- e) Validar el Plan Operativo Anual propuesto por el decano/a, que será concordante con el plan estratégico institucional;*
- g) Conocer los asuntos que sean sometidos a su consideración por sus autoridades;*
- h) Otorgar tercera matrícula conforme a lo determinado en la LOES, el presente Estatuto y la normativa interna de la ESPOL y el retiro de una o varias asignaturas, cursos o equivalentes fuera del plazo definido en el calendario académico institucional;*
- i) Someter a consideración de la Comisión de Vinculación la aprobación de programas de servicio comunitario de las unidades académicas;*
- j) Revisar los resultados de los procesos de aseguramiento de la calidad y los planes de mejora de las carreras y programas; y,*
- k) Los demás que consten en los reglamentos y en las resoluciones del Consejo Politécnico.*

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

TERCERA.- *Los representantes de profesores y estudiantes de los Consejos Directivos ostentarán las representaciones ante los Consejos de Unidad Académica*

Los representantes de servidores y trabajadores de los Consejos Directivos ostentarán su representación ante el Comité de apoyo a la Gestión del Talento Humano.

Considerando lo expuesto, el Consejo de Unidad Académica FIMCM adopta la siguiente resolución:

C.U.A.FIMCM-001-2021: *“Se toma conocimiento de la creación, integración, deberes y atribuciones del Consejo de Unidad Académica FIMCM, como un organismo de asesoría y no de cogobierno, todo ello establecido en los Arts. 52, 53 y disposición transitoria Tercera del Estatuto reformado y aprobado en Consejo Politécnico de 9 de diciembre de 2021.”*

- **PLANIFICACIÓN ACADÉMICA 2022-2023**

El Subdecano de la FIMCM pone a consideración del Consejo de Unidad Académica FIMCM la planificación académica 2022-2023, quienes procedieron al análisis y revisión respectiva; en virtud de lo cual:

C.U.A.FIMCM-002-2021: *Se toma conocimiento de la Planificación Académica 2022-2023*

de las Carreras de Acuicultura, Ingeniería Naval y Oceanografía de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar (FIMCM) presentada por el Subdecano y los Coordinadores de Carrera, y se pone a consideración del Consejo Politécnico para la aprobación respectiva."

Una vez aprobado el orden del día, se suscribe la presenta acta.



Firmado digitalmente por:
**ALEJANDRO
JOFFRE CHANABA
RUIZ**

**Alejandro Chanabá Ruiz
DECANO FIMCM**

Firmado
digitalmente por
**VICTOR HUGO
OSORIO
CEVALLOS**
Fecha: 2022.02.01
14:25:42 -05'00'

**Víctor Osorio Cevallos
SUBDECANO**

**JOSE ROLANDO
MARIN LOPEZ**
Digitally signed by JOSE
ROLANDO MARIN LOPEZ
Date: 2022.02.01
14:18:35 -05'00'

**José Rolando Marín
MIEMBRO PRINCIPAL**

**MARIA DEL
PILAR CORNEJO
RODRIGUEZ**
Digitally signed by
MARIA DEL PILAR
CORNEJO RODRIGUEZ
Date: 2022.01.31
13:24:54 -05'00'

**María del Pilar Cornejo
MIEMBRO PRINCIPAL**

**EDGAR EDUARDO
CERVANTES
BERNABE**
Firmado digitalmente
por EDGAR EDUARDO
CERVANTES BERNABE
Fecha: 2022.01.31
16:15:56 -05'00'

**Eduardo Cervantes Bernabé
MIEMBRO PRINCIPAL**